



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

ACUERDO N°005

Por el cual se aprueba el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCANDOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

El Consejo Directivo de La Institución Educativa Técnico San Juan Bautista del Municipio de Los Andes (N), como instancia superior de la Institución, en uso de sus atribuciones legales, de manera especial las conferidas por la Ley General de la Educación y sus Decretos reglamentarios, y;

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 1290 de 2009, en su Artículo 11, asigna a cada Institución la responsabilidad de definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Aprendizaje y Promoción de los Educandos, de los niveles de Educación Básica y Media.
- Que el Artículo 4 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, define los aspectos que deben contener el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.
- Que la Ley 115 de 1994 en su Artículo 77 da la autonomía a las Instituciones Educativas para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir las áreas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, y otros aspectos relacionados con el plan de estudios.
- Que es deber de la Institución promover el desarrollo de las políticas educativas, en coherencia con el Enfoque Pedagógico Institucional, definido en el PEI.
- Que es deber de la Institución propender por la continua cualificación del proceso educativo que ofrece, en concordancia con las políticas de calidad establecidas por la SED.

ACUERDA:

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. CONCEPTOS DE EVALUACIÓN. La evaluación en la Institución Educativa y las sedes rurales, responde a un proceso de formación continuo, sistemático, flexible, interpretativo, investigativo, cualitativo – cuantitativo, participativo, integral, descriptivo que busca proporcionar evidencias sobre avances y dificultades en el desarrollo formativo del estudiante, teniendo en cuenta sus ritmos, intereses y estilos de desempeños, en los procesos pedagógicos, curriculares y administrativos con el objeto de emitir juicios y determinar la promoción del estudiante, reorientación de procesos, estrategias y el ajuste de los Planes de Mejoramiento Institucional de acuerdo a los referentes del sistema educativo Colombiano como son los fines y objetivos determinados en la Ley 115, los estándares y competencias, fines y objetivos del PEI San Juan Bautista.

La evaluación debe propender por cambios en la Cultura Escolar, donde se incluyen los principios de la educación DERECHO-DEBER.

El SIEP (Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes), se aplica a las personas matriculadas en la I.E. en los niveles de preescolar, Básica y Media Jornadas Diurnas y Nocturna (Decreto 3011), incluyendo a los Sedes rurales.

El SIEP se acoge a los estándares internacionales, nacionales y a la intención institucional.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- ✓ Identificar las características personales de los estudiantes, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje propios de cada área a través del alcance de los criterios de desempeño.
- ✓ Identificar durante el proceso pedagógico en el estudiante, sus aciertos y desaciertos, al igual que sus habilidades, destrezas, capacidades y dificultades.
- ✓ Identificar los factores asociados que inciden en los ambientes escolares y que influyen en el desempeño escolar.
- ✓ Verificar el desempeño del estudiante y el proceso de enseñanza aprendizaje y brindar estímulos a los mejores.
- ✓ Fundamentar los juicios y decisiones sobre la promoción o no del estudiante.
- ✓ Seleccionar las mejores estrategias pedagógicas que permitan mejorar el proceso de



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

adquisición de conocimientos.

- ✓ Proporcionar a docentes y padres de familia la información suficiente y necesaria para reorientar los procesos y prácticas pedagógicas
- ✓ Suministrar información que permitan implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✓ Aportar información para ajustar e implementar el P.M.I. Institucional.
- ✓ Identificar capacidades excepcionales de los estudiantes para su vinculación al programa de talentos e inclusión.

PARÁGRAFO 1: La institución aplicará las estrategias para identificar los estudiantes que presentan talentos y capacidades excepcionales y realizará la caracterización pedagógica a los estudiantes que se identifique con talento y/o capacidad excepcional.

PARÁGRAFO 2: Son talentos excepcionales los niños, y jóvenes que presentan habilidad o destreza excepcional en una o dos áreas, dedicando gran parte de su tiempo en el desarrollo o cultivo de sus talentos demostrando gusto cuando niños y pasión cuando jóvenes.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN. La evaluación como una herramienta para mejorar la calidad de la educación, es entendida como un proceso:

INTEGRAL. La evaluación tiene en cuenta el desarrollo académico, personal y social del estudiante, éste da cuenta de los desempeños y formación de los estudiantes en todas sus dimensiones.

CONTINUA. La evaluación es permanente, con base en seguimientos que permiten apreciar procesos y dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante; ésta se hace sobre los procesos y resultados.

SISTEMÁTICA. La evaluación es organizada con base en principios pedagógicos, que guarda relación con fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos, con el componente teológico del PEI.

FLEXIBLE. Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos, por tanto, considera la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta, además permite proponer y determinar una promoción anticipada.

INTERPRETATIVA. La evaluación busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.

INVESTIGATIVA. La evaluación es el objeto de investigación y su análisis y reflexión permiten realizar ajustes al proceso evaluativo; además se convierte en un instrumento que da mayor juicio de valor a dinámicas investigativas.

CUALITATIVA – CUANTITATIVA. Corresponde a la búsqueda de desempeños esperados de medición que permitan reflexionar sobre la calidad educativa en la formación integral del estudiante; además el sistema de evaluación utiliza juicios de valor y una escala numérica, basada en competencias. En la metodología de Escuela Nueva, los desempeños esperados de los estudiantes están basados en competencias para las diferentes áreas del Plan de Estudio. Para nivel Preescolar los registros e informes se llevan a nivel cualitativo y descriptivo de acuerdo al desempeño en las dimensiones del desarrollo infantil.

DESCRIPTIVA. La información que se desprende de la evaluación se consigna en forma descriptiva en informes de desempeño para padres de familia, cartas comunicativas y constancias en general.

PARTICIPATIVA. La evaluación involucra a varios agentes y los partícipes del proceso de formación son, a la vez, objeto y sujeto de misma; por lo tanto, este sistema de evaluación acoge los siguientes tipos de evaluación: AUTOEVALUACION, COEVALUACION (CUALITATIVAS) y HETEROEVALUACION (CUANTITATIVA), también se garantiza la participación de los estudiantes y padres de familia al proponer los medios, instrumentos y estrategias de evaluación lo mismo la formulación de los respectivos reclamos a que hubiera lugar.

FORMATIVA. Esta práctica de evaluación permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación de alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

CAPÍTULO II

DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES. Para efectos del SIEP, la Institución asume los Estándares Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje, las orientaciones y lineamientos expedidos por MEN y lo establecido en el PEI para las áreas



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

obligatorias y optativas (técnica) que integra el plan de estudios.

Para la Institución Educativa, la evaluación se basa en COMPETENCIAS y para las sedes rurales en desempeños de la Escuela Nueva. En el nivel preescolar se deben tener en cuenta los desempeños en las diferentes dimensiones.

Durante el proceso de aprendizaje en el ámbito de la evaluación, se tendrá en cuenta el saber, el hacer y el ser como una integralidad, frente a los siguientes momentos: PRIMERO Los preconceptos, el diagnóstico, los conceptos, la conceptualización e interpretación de los fundamentos teóricos, la pertinencia, la significación e interiorización de los mismos; SEGUNDO, la apropiación, ejecución, dominio cognitivo, ampliación de la información, trabajo participativo y en equipo y re conceptualización del conocimiento, y TERCERO, la socialización y sustentación de saberes a partir de exposición, avance en el desarrollo del conocimiento, demostrando el grado de aproximación al estándar, de acuerdo a los desempeños esperados para cada uno. Los momentos de Escuela Nueva se evidenciarán en las actividades A, B y C que proponen las cartillas de aprendizaje.

El ser, como parte de la integralidad de la formación, se tiene en cuenta en la demostración que hace el estudiante de las normas de convivencia, tales como puntualidad, presentación personal, responsabilidad en el cumplimiento de actividades escolares, respeto a las personas que integran la comunidad educativa, compromiso con el buen trato personal y ambiental, y en general, el cumplimiento del Manual de Convivencia.

Para que la evaluación sea participativa como lo exige la Ley General de Educación, en todos los procesos de aula el docente programará momentos para socializar con los estudiantes los resultados de la evaluación. Permitirá la autoevaluación mediante la cual el estudiante tiene la oportunidad de dar a conocer sus opiniones y reconocer sus fortalezas como sus debilidades sobre su proceso; la coevaluación emitida por sus pares, mediante la cual se buscan acuerdos y acciones.

4. Para efectos de la evaluación académica, y para las diferentes jornadas que ofrece la institución, se determinan TRES (3) períodos en el año lectivo cuyos porcentajes están distribuidos así, 30% el primer periodo, 30% el segundo periodo y 40% el tercer periodo, las semanas de duración de cada periodo serán 13 semanas para primer y segundo periodo respectivamente y 14 semanas para tercer período teniendo en cuenta las directrices emanadas por la Secretaría de Educación Departamental.

5. La evaluación del desempeño, en cada uno de los periodos, se realizará con base en los desempeños esperados en cada una de las áreas del plan de estudios que ha adoptado la Institución con base en los artículos 23 y 77 de la ley 115 y los Decretos 1850 y 1860.

PARÁGRAFO. Para facilitar la valoración integral de los estudiantes, se toma la comunicación, como eje transversal del proceso pedagógico que se debe visualizar en el proyecto de lectura, escritura y oralidad que se irá implementando paulatinamente, para permitir el desarrollo de habilidades (hablar, escuchar, leer y escribir) y competencias básicas (interpretativa, argumentativa y propositiva), abordándose en todos los grados y desde todas las áreas del Plan de Estudios. Por tanto, el desempeño de Lecto-escritura y oralidad se valora en todas las áreas y en cualquiera de los desempeños esperados vistos en cada período. Está sujeto a una valoración por el docente de la expresión oral, la escritura y ortografía (revisión en cuadernos y presentación de trabajos escritos).

ARTÍCULO 5. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada Área y/o Asignatura del Plan de Estudios en todas las sedes en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

ESCALA INSTITUCIONAL ESCALA NACIONAL

De	0.0	a	2.9	BAJO
De	3.0	a	3.9	BÁSICO
De	4.0	a	4.4	ALTO
De	4.5	a	5.0	SUPERIOR



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

PARÁGRAFO 1: criterios especiales para valoración 0.0:

Estudiantes que no se presentan a evaluaciones o talleres y no presenten justificación de su ausencia

Estudiantes que se presentan a una evaluación en cualquiera de las áreas y entregan el cuestionario sin ningún desarrollo

Estudiantes que hacen fraude en evaluaciones o talleres.

Estudiantes que no presentan evaluaciones o talleres por estar sancionados.

El docente debe consignar en su registro de valoraciones, los soportes sobre los cuales el estudiante se ha hecho merecedor a valoración cero puntos cero (0.0) (registro de asistencia, reporte de evasión de clases, reporte de fraude, reporte de sanción, registro en Control para la Convivencia Escolar, etc.)

PARÁGRAFO 2: En ningún caso la nota definitiva de alguno de los tres periodos, será inferior a 1.0. Esta circunstancia la resuelve automáticamente el sistema informático de la institución.

PARÁGRAFO 3: PREESCOLAR.

La evaluación en la educación preescolar de la propuesta educativa de la I.E.T San Juan Bautista, se refiere a un proceso integral y continuo que permite a los educadores observar, registrar y analizar los avances y necesidades de los niños durante su proceso de aprendizaje. Esta evaluación se realiza de manera constante y no se limita a guías de trabajo, sino que tiene en cuenta la evolución del niño a lo largo cada periodo. Se basa en la observación directa, el seguimiento de las interacciones diarias y el análisis de sus comportamientos, emociones, habilidades cognitivas y sociales, permitiendo una comprensión más holística de su desarrollo.

Las experiencias significativas juegan un papel crucial en el desarrollo infantil en preescolar. Estas experiencias son aquellas que generan un impacto profundo en los niños, favoreciendo su aprendizaje y crecimiento emocional como actividades lúdicas, juegos en grupo, exploraciones al aire libre contenidas en un proyecto lúdico pedagógico llamado “Educando mi afectividad” y que a su vez se divide en tres periodos académicos de la siguiente manera: primer periodo “Cuéntame un cuento” segundo periodo “Eco ecológico” y tercer periodo “Me comunico y me transporto” proyectos que permiten a los niños expresar sus ideas y sentimientos. Estas experiencias son contextuales y están alineadas con los intereses y necesidades de los niños, lo que favorece la motivación y el deseo de aprender. Además, estas vivencias no solo impulsan el desarrollo cognitivo, sino también el social, emocional y físico de los niños.

Es fundamental que la articulación con otras entidades como salud, policía, iglesia, comisaría de familia y padres de familia esté presente en el proceso educativo. La colaboración entre estas entidades y la institución educativa permite identificar posibles problemáticas o riesgos que puedan afectar el desarrollo integral del niño.

La evaluación procesual en preescolar considera las dimensiones del desarrollo infantil, que incluyen aspectos cognitivos, emocionales, sociales y físicos. Cada una de estas dimensiones juega un papel fundamental en el crecimiento del niño. Como parte del proceso educativo, se entregará a las familias un informe cualitativo al finalizar cada periodo académico, con el fin de mantenerlos informados sobre el progreso de sus hijos en el ámbito escolar. Este informe tendrá como objetivo principal comunicar los avances alcanzados por el niño en cada una de las dimensiones del desarrollo infantil, que incluyen las áreas cognitiva, comunicativa, ética, corporal y estética. Además, se detallarán los retos y las dificultades que el niño haya podido enfrentar durante el periodo, proporcionando así una visión clara del proceso de aprendizaje.

En el informe se incluirá una sección con sugerencias y recomendaciones específicas para apoyar el desarrollo del niño en casa, favoreciendo su crecimiento integral. Estas sugerencias estarán orientadas a fortalecer aquellas áreas donde el niño haya tenido algún desafío o dificultad, y a potenciar aquellas en las que haya mostrado un avance significativo. De esta manera, se busca fomentar una colaboración estrecha entre la familia y la escuela para el bienestar del niño.

Para cada aprendizaje esperado en las diferentes dimensiones, se utilizará una escala de evaluación que reflejará el nivel de desempeño del niño. **Las escalas de evaluación serán: Excelente, para aquellos niños que hayan demostrado una superación mayor a la esperada en los aprendizajes. Muy bien, para aquellos que hayan logrado un desarrollo adecuado y**



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

constante; y Puedes mejorar, para aquellos que, aunque estén en proceso de aprendizaje, requieren mayor apoyo, acompañamiento riguroso e intervención en determinadas áreas.

Este informe permitirá a las familias tener una visión clara y objetiva del desarrollo de su hijo, favoreciendo una comunicación abierta y efectiva entre el preescolar y el hogar. A través de este enfoque, se busca que los padres puedan involucrarse de manera activa en el acompañamiento del proceso educativo de sus hijos, brindando el apoyo necesario para su éxito académico y personal.

Al finalizar cada periodo académico, los niños, en acompañamiento de sus maestras, realizarán un ejercicio de autoevaluación, por medio de estrategias didácticas de “caritas” donde tendrán la oportunidad de reflexionar sobre aspectos clave de su desarrollo y participación en las actividades escolares. Durante este ejercicio, los niños podrán valorar sus actitudes y comportamientos en relación con valores, su participación en las actividades, organización y otros aspectos importantes del proceso de aprendizaje. Esta valoración se tendrá en cuenta en uno de los aprendizajes esperados evaluados en la dimensión ética.

Este ejercicio tiene como objetivo fomentar la autoconciencia en los niños, permitiéndoles reconocer tanto los aspectos positivos que han logrado como aquellos que podrían mejorar. Al reflexionar sobre su propio comportamiento y desempeño, los niños aprenderán a identificar sus fortalezas y a establecer metas personales para seguir creciendo.

La izada de bandera en grado transición tomará en cuenta tanto el desempeño académico de los estudiantes como aquellos niños que se hayan destacado en valores. De esta manera, se busca reconocer a todos los educandos por sus esfuerzos y logros, no solo en lo académico, sino también en otras áreas de su desarrollo personal. Este enfoque permitirá brindar un estímulo integral que favorezca el aprendizaje de los estudiantes y, al mismo tiempo, los motive a seguir adelante en su proceso educativo, promoviendo un ambiente de respeto y diversidad de potencialidades.

PARÁGRAFO 4. ESCUELA NUEVA

De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, uno de los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes es **“la identificación de sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para poder valorar sus avances”**. Este enfoque representa un cambio significativo frente a posturas tradicionales en las que la evaluación se concebía como un mecanismo para emitir juicios, sancionar, jerarquizar, controlar o excluir.

Por el contrario, un enfoque formativo busca que la evaluación **valore, motive, informe y oriente** al estudiante en su proceso de aprendizaje.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES CON METODOLOGIA ESCUELA NUEVA

El proceso evaluativo tiene como propósitos:

- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, con el fin de valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos, favoreciendo el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar insumos para diseñar estrategias pedagógicas de apoyo a estudiantes con debilidades o desempeños destacados.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para ajustar e implementar el Plan de Mejoramiento Institucional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el Decreto 1290 y la metodología Escuela Nueva, la evaluación debe ser **cualitativa, continua, formativa, sistemática y flexible**, considerando el rendimiento, esfuerzo y dedicación del estudiante las sedes rurales tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación.

- Valorar el desarrollo integral del estudiante.
- Promover el trabajo cooperativo.
- Orientar decisiones pedagógicas.
- Identificar logros, dificultades y oportunidades de mejora.



MÉTODOS DE EVALUACIÓN

- **Autoevaluación:** Permite al estudiante reflexionar sobre su aprendizaje, promoviendo la autonomía.
- **Coevaluación:** Involucra la evaluación entre pares, fortaleciendo la solidaridad, la crítica constructiva y el sentido de pertenencia.
- **Heteroevaluación:** El docente evalúa el desempeño del estudiante y proporciona retroalimentación, fomentando una visión realista de sus capacidades.

La heteroevaluación permite:

- Identificar aspectos a reforzar.
- Evitar repetir logros ya alcanzados.
- Planificar actividades de apoyo.
- Diseñar experiencias educativas alineadas a las necesidades e intereses del grupo.

GUÍAS DE APRENDIZAJE COMO INSTRUMENTO EVALUATIVO

Las guías integran el proceso evaluativo, evidenciando qué y cuánto ha aprendido el estudiante. Estas incluyen:

- **Actividades básicas:** Exploran saberes previos y nuevos conceptos.
- **Actividades de práctica:** Evalúan la apropiación de conocimientos y habilidades.
- **Actividades de aplicación:** Verifican la capacidad del estudiante para aplicar lo aprendido en su comunidad.

Una vez finalizadas, se verifican mediante el control de progreso, autoevaluación y coevaluación.

ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación en Escuela Nueva parte de una visión formativa, centrada en los avances del estudiante desde su entorno cotidiano. Reconoce conocimientos previos, realiza seguimiento constante y valora el aprendizaje a través de múltiples estrategias.

La evaluación en Escuela Nueva considera los siguientes aspectos:

1. Aspecto Cognoscitivo

Evalúa habilidades de pensamiento y razonamiento. Incluye:

- Pruebas orales y escritas.
- Lectura comprensiva.
- Redacción y ortografía.

2. Aspecto Procedimental

Evalúa el "saber hacer", es decir, la aplicación práctica del conocimiento. Estrategias:

- Trabajo en clase y en casa.
- Consultas e investigaciones.
- Exposiciones, talleres y guías.

3. Aspecto Actitudinal

Observa actitudes y valores como:

- Comportamiento en clase.
- Puntualidad y responsabilidad.
- Interés, presentación personal y participación

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. **Observación:** Abarca dimensiones del ser humano tanto positivos como aspectos por mejorar los cuales se registran sistemáticamente en el **anecdótico**.
2. **Pruebas de evaluación:** Orales o escritas, individuales o grupales, permiten valorar el desarrollo cognitivo y socioafectivo.
3. **Actividades de refuerzo:** Dirigidas a estudiantes que no alcanzaron los logros esperados, con participación de las familias. Incluyen:
 - Cronogramas de actividades.
 - Pruebas escritas y orales.
 - Consultas, talleres, exposiciones, etc.
4. **Planes especiales de apoyo:** Diseñados según las necesidades individuales. Involucran al docente, estudiante y familia para superar dificultades.
5. **Informes de evaluación:** Entregados al final de cada periodo y año escolar. Incluyen:
 - Fortalezas y dificultades.
 - Recomendaciones pedagógicas.
 - Compromisos asumidos.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

6. Se utilizan instrumentos propios de Escuela Nueva como el **control de progreso, el cuadro de valores y el correo de la amistad**, que permiten evaluar comportamientos y actitudes. La evaluación es un proceso permanente que busca:

ESCALA DE DESEMPEÑO

- **Desempeño Superior (4.5 – 5.0):** Cumple todos los desempeños sin actividades complementarias; demuestra liderazgo, autonomía y pertenencia institucional.
- **Desempeño Alto (4.0 – 4.4):** Cumple con los desempeños con algunas actividades complementarias; presenta buena actitud y compromiso.
- **Desempeño Básico (3.0 – 3.9):** Cumple con los desempeños mínimos con apoyo; presenta dificultades de comportamiento y algunas debilidades académicas.
- **Desempeño Bajo (1.0 – 2.9):** Cuando el estudiante no ha alcanzado los desempeños esperados

Parágrafo: En Escuela Nueva, la escala de desempeño 'Bajo' (de 1.0 a 2.9) se aplicará cuando, a pesar de haber implementado planes de apoyo y establecidos compromisos con los padres de familia, existan evidencias de falta de compromiso tanto por parte de los estudiantes como de sus familias en cuanto al rendimiento académico y el cumplimiento de sus responsabilidades escolares. Esta situación podría ser causal de la pérdida del año escolar en el grado quinto. En los grados inferiores, se tendrá en cuenta la promoción flexible. Sin embargo, en caso de transferencia a otra institución con una modalidad diferente, será responsabilidad de dicha institución realizar las evaluaciones necesarias para determinar el grado en el que debe ser matriculado el estudiante."

ARTÍCULO 6. NIVEL DE DESEMPEÑO, ESCALA DE VALORACIÓN Y CONCEPTO. La Conceptualización de la escala de valoración institucional con la respectiva equivalencia con la escala nacional se orientará así:

NIVEL DE DESEMPEÑO	ESCALA NUMÉRICA	CRITERIOS
SUPERIOR	4.5 – 5.0	Si el estudiante, a través de los procesos y autoformación, alcanza unos resultados integrales que van más allá de lo definido en cada uno de los desempeños esperados del área o asignatura. Esto se evidencia en el diálogo fluido entre los procesos cognitivos; dar cuenta de por qué se utiliza así; argumentos o razones de la puesta en escena; propuestas de otras formas de uso ya que hace razonamientos transitivo, analógico, progresivo, lógico, silogístico y diferencial; reconstrucción, explicaciones coherente y satisfactoria, posiciones críticas, esquematización, exposiciones, conjetura, generaliza, interpreta. Que se alcancen todos los desempeños esperados sin actividades complementarias. Sus actividades curriculares exceden las esperadas. Expresa sentido de pertenencia. Busca la autopromoción a través de la participación en el desarrollo del PEI. Valora su desarrollo de manera autónoma.
ALTO	4.0 – 4.4	Si el estudiante, a través de los procesos y autoformación, alcanza unos resultados integrales en los mismos términos de lo definido en cada uno de los desempeños esperados del área. Esto se evidencia en una mejor elaboración conceptual y de acción; iniciación de un recorrido en el razonamiento lógico; resolución de problemas puesto que hace relaciones, diferenciación, caracterizaciones, representaciones, transformaciones, razonamientos divergente e hipotético, realizaciones, resoluciones, ordenamientos. Alcanza todos los desempeños esperados o desempeños esperados con algunas actividades complementarias. Desarrolla las actividades propias del currículo. Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución. Busca autopromoción por medio de la participación en el desarrollo del PEI.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

BÁSICO	3.0 – 3.9	Si el estudiante, a través de los procesos y autoformación, alcanza unos resultados integrales, en los desempeños esperados, puesto que da razón de la asunción y apropiación de un conjunto mínimo de conocimientos; iniciación en la abstracción y la simbolización; gramática básica del campo de estudio en particular; atributos y características de los objetos que lo componen y la manera cómo se relacionan. Esto se evidencia en la identificación, comparación, reconocimiento, análisis, clasificación, codificación, descodificación. Alcanza los desempeños esperados con actividades complementarias. Cumple con el mínimo de actividades curriculares. Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución. Presenta cierto desinterés en las actividades curriculares. Presenta dificultades para autoevaluarse.
BAJO	0.0 – 2.9	Si el estudiante no alcanza los desempeños esperados en el área, puesto que en la iniciación del aprendizaje tiene dificultades de diversos tipos, los cuales tendrán que apoyarse con planes para su superación, acordar compromisos, conseguir ayudas internas y/o externas, acompañamiento familiar, actividades extraescolares. No alcanza los niveles mínimos en cada desempeño esperado, a pesar de haber realizado actividades de refuerzo y superación una vez terminado el año lectivo. No desarrolla el mínimo de las actividades curriculares requeridas. No manifiesta sentido de pertenencia a la Institución.

ARTÍCULO 7. LAS APROXIMACIONES. La valoración numérica siempre estará dada por un número entero y una cifra decimal en las planillas, informes y registros adoptados por la Institución. Pero, como al promediar, van a presentarse las centésimas, el profesor hará aproximaciones de tal manera que favorezca al estudiante cuando las centésimas sean igual o mayor que 5, por ejemplo:

DESEMPEÑOS ESPERADOS	VLR NUMÉRICA
1. Reconoce la literatura como una manifestación social y cultural donde es posible diversas formas de análisis.	3.2
2. Identifica las características en la formación del lenguaje, elaborando diálogos, etiquetas, historietas.	2.8 (Vi y Rec.)
3. Aplica las reglas para el empleo de la “y”	2.9 (Vi y Rec.)
PROMEDIO DE DESEMPEÑOS ESPERADOS	2.97

Esta valoración se aproxima a **3.0** (Básico).

En lo sucesivo, valoraciones de 2.95 hasta 2.99 se aproxima a 3.0

De forma similar, centésimas desde 0.05 en adelante se aproxima al decimal siguiente y de 0.04 o menores, al decimal anterior.

Ej.: 3.66 se aproxima a 3.7

 1.63 se aproxima a 1.6

Estas aproximaciones se aplican al promedio de todas las áreas.

ARTÍCULO 8. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

La evaluación se considera como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no deben limitarse a la valoración y promoción, sino que deberán programarse y desarrollarse actividades estratégicas que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los desempeños esperados en cada área, por parte de los estudiantes que lo ameriten. Para tal fin, la Institución establece que, durante el transcurso de cada periodo, deberá cumplirse con el siguiente proceso:

- 1. DIÁLOGO DEL DOCENTE TITULAR DEL ÁREA CON EL ESTUDIANTE:** Esta acción se realizará con el objeto de escuchar al estudiante sobre las causas que están afectando su desempeño y orientarlo hacia el cumplimiento de sus deberes, lo cual se registrará por escrito.
- 2. DIÁLOGO CON PADRES DE FAMILIA Y /O ACUDIENES.** La institución ofrece el espacio para atender a padres de familia y/o acudientes, de manera periódica en horarios estipulados



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

por la institución o de acuerdo a las circunstancias de cada una de sus sedes.

3. **CITACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE POR PARTE DEL DOCENTE E INFORME AL DIRECTOR DE GRUPO.** Si el bajo rendimiento persiste, cada titular de área informará a sus padres sobre la situación y orientará las actividades a realizar para superar las dificultades, dejando registro escrito.
4. **REMISIÓN A COORDINACIÓN Y/O ORIENTACIÓN ESCOLAR.** Si la situación persiste aún después de cumplidas las dos acciones anteriores, el docente remitirá el caso a la Coordinación Y/O Orientación Escolar de la Institución desde donde se citará al padre de familia o acudiente y se firmará acta de compromiso entre el estudiante, padre de familia y coordinador. Esta se remitirá al director de grupo y se dará a conocer al docente.
5. **REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.** Al finalizar cada periodo se realizará una reunión de carácter ordinario para analizar el desempeño académico y comportamental de los estudiantes de cada grado.
6. **REUNIÓN GENERAL DEL GRADO.** Al finalizar cada periodo del año escolar se convocará a los padres de familia o acudientes para la entrega de informes del respectivo período y las recomendaciones particulares para los estudiantes con dificultades tratadas por las Comisiones de Evaluación y Promoción.
7. **REUNIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO:** Cada que se considere necesario para la evaluación del rendimiento de los estudiantes y para la promoción y supervisión del proceso general de evaluación. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

PARÁGRAFO. El docente director de Grupo o la Coordinación de la Institución pueden citar a Reunión de Padres de Familia cuando consideren que se deba tratar asuntos relacionados con bajo rendimiento académico o problemas de comportamiento de los estudiantes del grado. Como registro de esta reunión, el director de Grupo presentará un informe a Coordinación.

ARTÍCULO 9. REGISTROS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. Para los registros de seguimiento y control de los procesos cualitativos y cuantitativos de los estudiantes, la Institución adoptará las siguientes herramientas e instrumentos:

Control de asistencia de estudiantes, llevado por el docente de área en sus planillas de valoración y registro en el sistema de notas institucional. Si el estudiante presenta (3) ausencias consecutivas o presente ausencias reiteradas injustificadas, el docente deberá reportar a Coordinación el caso. El control de asistencia debe ser de estricto cumplimiento y registrar en el sistema de notas de la institución cada período.

Seguimiento de periodos y procesos de recuperación o auto mejoramiento, llevado por cada docente y registrado en software que maneja la Institución. Corresponde a las acciones evaluativas que evidencian los alcances de los desempeños esperados en cada período.

CARPETA DE CONTROL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. El docente registra dificultades académicas y comportamentales TIPO I de los estudiantes que cometen este tipo de faltas. Cuando la solución de un conflicto de Tipo I requiera la intervención de Coordinación u Orientación Escolar se anexará al Control para la Convivencia Escolar las actas de conciliación, compromiso o acciones pedagógicas a que haya lugar. El docente abre proceso de registro cuando un estudiante cometa una falta Tipo I.

2. El reporte de faltas TIPO II o TIPO III, se llevarán y anexará al mismo Control en registros pertinentes al protocolo de atención seguido en la ruta de atención del caso, tales como Acta de Declarante, Acta de descargos, Registro de faltas Tipo II o III, Remisión a Comité de Convivencia, Remisión a Autoridades Competentes, Carta de compromiso, Acta de seguimiento de estos tipos de falta, entre otros. La Institución diseñará los formatos respectivos para el registro y seguimiento de los procesos en el tratamiento de faltas tipo I y tipo II.

3. **Avances informativos para el padre de familia.** Estos avances deben ser solicitados a Coordinación con tres (3) días hábiles de antelación. El formato está diseñado y lo expide el Coordinador.

4. Consolidado por áreas de cada grado al finalizar cada período y actividades escolares del año lectivo, además de un consolidado por desempeños esperados en cada período, incluido en el registro individual de cada período y que se incluya en el software de informes.

El estudiante que no haya terminado el proceso académico y tenga ausencia justificada, se registrará como PENDIENTE, hasta que cumpla con los procesos respectivos. Esta situación será



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

determinada por Coordinación previo estudio de los soportes correspondientes y estará avalada por el Consejo Académico o la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva.

5. Formato de reporte de recuperación de la segunda opción de recuperación. El formato de registro se expide por Coordinación.

6. Actas de la Comisión de Evaluación y Promoción.

7. Registro de atención a padres de familia por parte de Coordinación

8. Informes periódicos para padres de familia. Informe sistematizado, estadísticas, carta comunicativa para el nivel preescolar y niños con necesidades educativas especiales, certificados de comportamiento.

9. Registro de ausencias justificadas (PERMISOS DE ESTUDIANTES) llevado por Coordinación. En preescolar y primaria, este registro lo llevan los docentes.

10. Registro de llegadas con retraso a la institución.

11. Carta de remisión dirigida a docente de apoyo, orientador escolar o psicología, de estudiantes que se detecten con NEE (Necesidades Educativas Especiales).

PARÁGRAFO 1: Toda modificación en el software, realizada fuera de las fechas establecidas en el cronograma de actividades, deben hacerse en coordinación por parte del docente, sustentada con un acta.

PARÁGRAFO 2: El coordinador entregará a cada docente los formatos de registro de valoraciones de acuerdo al sistema de boletines, registro de asistencia y formato de acciones de choque a problemas académicos de los grados a cargo.

ARTÍCULO 10. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. La escala de valoración numérica tiende a evaluar cuantitativamente el desempeño del estudiante (hetero-evaluación). Mediante un formato de registro, se implementarán estrategias que permitan conceptualizar cualitativamente las actitudes (valores, compromiso, responsabilidad, procesos, liderazgo, asistencia, disciplina, participación, cumplimiento de las normas institucionales). Estas estrategias metodológicas serán consignadas en el Proyecto de Área y ejecutadas por los docentes de cada una de las áreas, darlas a conocer a los estudiantes y concertarlas en el desarrollo de cada unidad temática.

ARTÍCULO 11. APROBACIÓN DE UN ÁREA. Al finalizar el año escolar, un área se considera aprobada cuando la suma de los ponderados de los tres períodos sea igual o mayor a tres cero (3.0). La valoración numérica y el nivel de desempeño serán emitidos por el profesor, a través de las planillas correspondientes determinadas por la Institución y después de haber garantizado al estudiante la primera y segunda opciones de recuperación.

ARTÍCULO 12. PLAN DE ESTUDIOS. La Ley 115 de 1994 en su Artículo 23 establece las áreas obligatorias y fundamentales, las cuales para el logro de los objetivos de la Educación Básica y Media tienen que ofrecerse de acuerdo con el Plan de Estudios y el Proyecto Educativo Institucional, además se tiene en cuenta el Artículo 77 de la Ley 115 referido a la Autonomía de las Instituciones educativas para organización del plan de estudios.

Los grupos de áreas que serán objeto de evaluación, y que a la vez se tendrán en cuenta para efectos de promoción como áreas independientes, serán las siguientes:

Educación Preescolar

La educación preescolar comprende la teoría y la práctica educativa y los aportes de otras disciplinas como la psicología, cuya acción contribuye a fortalecer el trabajo con los niños.

En este sentido, la ley 115 de 1994 reitera la educación preescolar como el primer nivel de la educación formal a partir de una concepción sobre los niños y las niñas como sujetos protagónicos de los procesos de carácter pedagógico y de gestión. Igualmente se debe tener en cuenta en su desarrollo una visión integral de todas sus dimensiones, de tal manera que los niños y las niñas sean considerados como personas plenas de derechos, cuyo eje fundamental sea el ejercicio de los mismos y una educación preescolar acorde con estos propósitos contribuirá al tipo de país, sociedad y ciudadano que se quiere formar.

Se sabe que cuando el niño nace tiene todo un potencial de posibilidades, lleva en él muchas promesas, pero esas promesas serán vanas sino recibe del medio humano, físico y familiar un conjunto de estímulos de todo tipo.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

*DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363
SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.*

Los primeros años de vida constituyen la etapa donde el ser humano está cimentando sus estructuras mentales de todo lo que le rodea; además es donde el niño conceptualiza con mayor facilidad el conocimiento y se instauran las bases fundamentales del desarrollo de la personalidad que en las sucesivas etapas de la vida se consolidarán y se perfeccionarán. Es aquí donde nace una propuesta de un plan de área en los niveles jardín y transición, los cuales se desarrollan a través de 4 proyectos lúdico- pedagógico anuales, cada uno con duración aproximada de 10 semanas y se refuerzan con la realización de guías que se convierten en una herramienta fundamental para que el niño se apropie del conocimiento, desarrolle sus habilidades motoras, su creatividad e imaginación.

Por otra parte, el nivel preescolar que ofrece la institución en procura de la formación integral y satisfaciendo los intereses y las expectativas del niño, busca que el niño y la niña:

Construya poco a poco su imagen en un ambiente de amor, respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad y convivencia.

Fortalezca hábitos adecuados de higiene, orden, presentación personal y alimentación.
Se socialice e interactúe dentro de un grupo social diferente a la familia expresando con fluidez y espontaneidad sus sentimientos y emociones.

Adquiera el aprestamiento fundamental para el normal desarrollo del proceso lecto-escritor y lógico matemático.

Muestre una armonía corporal en la ejecución de las formas básicas del movimiento donde participan músculos finos y gruesos, mostrando dinamismo en las actividades grupales.

En esta línea podría definirse el desarrollo integral, como la integración de conocimientos, de manera de ser, de sentir, de actuar que se suscitan al interactuar consigo mismo, con sus iguales, con sus docentes, con su familia y con los objetos del medio como producto de la experiencia vivida.

Como ser humano, el niño se desarrolla como totalidad, tanto su organismo biológicamente organizado como sus potencialidades de aprendizaje y desenvolvimiento funcionan en un sistema compuesto por dimensiones que a continuación se detallan:

DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA.

La dimensión socio afectiva juega un papel importante en el desarrollo de su personalidad, auto imagen, auto concepto y autonomía esenciales para la consolidación de su subjetividad y en las relaciones con los que lo rodean.

Procurar un adecuado desarrollo socio afectivo de un niño y niña implica permitir la expresión de sus emociones y darle seguridad en sus acciones, facilitándole la oportunidad de escoger, decidir y valorar dentro de una relación de respeto mutuo, de aceptación, de cooperación, de libertad de expresión y de apreciación de sus propios valores; hace parte de la formación para la vida, por cuanto permite a los niños ir creando su propio esquema de convicciones morales y de formas de relacionarse con los demás.

DIMENSIÓN CORPORAL

En educación preescolar se habla de motricidad, concepto que surge como respuesta a una concepción que consideraba el movimiento desde el punto de vista mecánico y al cuerpo físico con agilidad, fuerza, destreza y no como un medio para hacer evolucionar al niño hacia la disciplina y autonomía. El desarrollo de la dimensión corporal ayuda al niño a tener una mayor conciencia de sí mismo y de su cuerpo como elemento de relación con el mundo, lo que permite afianzar progresivamente su identidad corporal y personal como niño o niña viviéndose como una unidad diferente a los demás.

Esta dimensión busca:

- ° Hacer del niño un ser de comunicación. ° Hacer del niño un ser de creación.
- ° Favorecer el acceso a nuevas formas de pensamiento.
- ° Reconocimiento de su esquema corporal.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

En conclusión, la dimensión corporal no es posible mirarla sólo desde el componente biológico, funcional y neuromuscular, sino que se debe incluir también en otras dimensiones, recordando que el niño actúa como un todo poniendo en juego su ser integral.

DIMENSIÓN COGNITIVA

Junto con el desarrollo físico, perceptivo y motor transcurre el de pensamiento infantil, como una forma especial de acción, representación e interrelación de la realidad. En el nivel preescolar se da el paso del pensamiento práctico al pensamiento cognoscitivo que es lo que posibilita el desarrollo intelectual, ya que sólo este tipo de pensamiento estimula la memoria, la reflexión y el juicio. El pensamiento cognoscitivo es el resultado de la unión afectiva que se establece entre la atención del niño y los objetos del mundo externo.

Para entender las capacidades cognitivas del niño y niña de preescolar hay que centrarse en lo que éste sabe y hace en cada momento, su relación y acción con los objetos del medio y la mediación que ejercen las personas de su contexto familiar y social para el logro de conocimientos en una interacción donde se pone en juego el punto de vista propio y el de otros, llegando a acuerdos, adecuando lenguajes y posibilitando el ascenso hacia nuevas zonas de desarrollo.

DIMENSIÓN COMUNICATIVA.

Esta dimensión está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad, a construir mundos posibles, a establecer relaciones para satisfacer necesidades, a formar vínculos afectivos y a expresar emociones y sentimientos.

Entre más variadas y ricas sean sus interacciones con aquellos que le rodean y con las producciones de la cultura, más fácilmente transforma su manera de comunicarse, enriquece su lenguaje y expresividad e igualmente diversifica los medios para hacerlo mediante la apropiación de nuevas posibilidades que le proporciona el contexto.

DIMENSIÓN ÉTICA

Consiste en el reto de orientar la vida de los niños y niñas, la manera como ellos se relacionan en el entorno y con sus semejantes, sus apreciaciones sobre la sociedad y sobre el papel que en ella juegan los seres humanos.

Desde los primeros años de vida el niño y la niña van construyendo en forma paulatina su sentido de pertenencia a determinado lugar y a determinados objetos, junto con estos el proceso de formación ética y moral en el cual los adultos de manera indirecta y los objetos con su carga simbólica se encargan de crearle una imagen del mundo y de su ética.

El objetivo en esta dimensión es contribuirle al niño y a la niña en el fortalecimiento de su autonomía, permitiéndole tomar sus propias decisiones, expresar sus puntos de vista y sus desacuerdos frente a las situaciones de su diario vivir

DIMENSION ESTETICA

Esta dimensión tiene trascendental importancia ya que brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas las posibilidades de acción; de esta forma el niño y la niña manifiestan sus sensaciones, sentimientos y emociones, desarrollan la imaginación y el gusto estético garantizando climas de confianza y respeto donde los lenguajes artísticos expresan y juegan un papel fundamental.

DIMENSIÓN ESPIRITUAL

El desarrollo de esta dimensión en el niño y la niña le corresponde en primera instancia a la familia y posteriormente a la institución educativa, estableciendo y manteniendo viva la posibilidad de trascender como una característica propia de la naturaleza humana.

El espíritu humano crea y desarrolla un conjunto de valores, intereses, aptitudes, actitudes de orden moral y religioso con el fin de satisfacer la necesidad de trascendencia que lo caracteriza.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

Lo trascendente en el niño y la niña, por tanto, se puede entender como el encuentro del espíritu humano con su subjetividad, su conciencia y su interioridad, estados profundos de la libertad y dignidad del ser humano, lo cual supone que el adulto tenga un conocimiento propio de la subjetividad, la interioridad y la conciencia en la formación del niño y la niña.

Educación básica primaria en las SEDES RURALES: Para las sedes rurales se articula el modelo de ESCUELA NUEVA,

Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica:

AREAS	GRADOS Y NUMERO DE HORAS POR AREA														
	1º .	2º .	3º .	4º .	5º .	6º .	7º .	8º .	9º .	10ºA C	10ºCO M	10º OR F	11ºA C	11ºCO M	11ºOR F
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4	4	4	4	4	4	4	4	4						
QUÍMICA										4	4	4	4	4	4
FÍSICA										4	4	4	4	4	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION Y POLÍTICA DEMOCRACIA	4	4	4	4	4	4	4	4	3						
EDUCACION ARTÍSTICA	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1		1	1	
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1	1	1	1							
EDUCACION FISICA, RECR.Y DEPORTE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
EDUCACION RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4
IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2
MATEMATICAS	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4
TECNOLOGIA E INFORMATICA	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2		2	2	
CATEDRA DE LA PAZ	1	1	1	1	1	1	1	1		1			1		
CIENCIAS POLITICAS										1			1		
FILOSOFÍA									1	2	2	2	2	2	2
COMERCIO									1		4			4	
ORFEBRERIA									1			4			4
DISEÑO												3			3
ETICA-RELIGION-CATEDRA DE LA PAZ											1	1		1	1
ETICA-RELIGION										1			1		
ETICA-CATEDRA DE LA PAZ									1						
TOTAL	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

PARÁGRAFO: De acuerdo al artículo 23 de la ley 115 de 1994 donde establece que:

“Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes: 1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Educación artística. 4. Educación ética y en valores humanos. 5. Educación física, recreación y deportes. 6. Educación religiosa. 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. 8. Matemáticas. 9. Tecnología e informática” (Congreso de la república, Ley 115 del 8 de febrero de 1994)

Según el artículo 77:

“Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.” (Congreso de la república, Ley 115 del 8 de febrero de 1994)

De acuerdo a lo anterior el área de Educación Ética se evaluará integrada con Cátedra de la Paz y/o Religión de acuerdo al plan de estudios y grado correspondiente donde se unifiquen.

JORNADA NOCTURNA DECRETO 3011/97 “Educación para jóvenes y adultos”

ÁREA	CICLO III	CICLO IV	CICLO V
CIENCIAS NATURALES	4	4	4
CIENCIAS SOCIALES	4	4	4
MATEMÁTICAS	4	4	4
LENGUA CASTELLANA	5	5	4
FILOSOFÍA			1
INGLÉS	1	1	1
TEC. E INFORMÁTICA	1	1	1
PROYECTO LUDICO	1	1	1
TOTAL	20	20	20

ARTÍCULO 13. AUTOMEJORAMIENTO. Entiéndase por auto mejoramiento la determinación voluntaria de un(a) estudiante y previo acuerdo con el profesor titular del área, para someterse a otra prueba evaluativa teniendo aprobado un aprendizaje esperado estudiado durante un período; pero con el firme propósito de mejorar su valoración y nivel de desempeño.

Los estudiantes cuyos niveles de desempeño sea básico, alto o superior pueden solicitar auto mejoramiento por una (1) sola vez después de terminado el aprendizaje esperado y bajo un compromiso serio por parte del estudiante de querer superarse. Los tiempos para estas superaciones serán fijados por el docente al término de los procesos evaluativos de cada desempeño. El estudiante debe inscribirse previamente con el docente del área en la cual va a hacer este proceso. El formato de inscripción para auto mejoramiento se reclama en Coordinación.

El educando que, una vez inscrito para auto mejoramiento, no cumpla con este proceso y/o la valoración sea de nivel bajo, perderá el derecho a esta opción en el área, durante el resto del periodo correspondiente.

PARÁGRAFO: No perderán el derecho a presentar procesos de auto mejoramiento aquellos estudiantes que tengan como valoración inicial niveles altos o superior, o presenten justificación por la ausencia en la fecha fijada para este proceso.



ARTÍCULO 14. VALORACIÓN DEL AUTOMEJORAMIENTO. La valoración del desempeño después del proceso de auto mejoramiento, será reemplazada siempre y cuando esta valoración sea mayor a la inicial.

Si el estudiante obtiene una valoración inferior a la inicial, se conservará la valoración inicial sin perjuicio del estudiante.

El proceso de auto mejoramiento se puede realizar al terminar cada aprendizaje esperado o al finalizar el período, dejando esta opción a autonomía del docente quien debe informar a los estudiantes sobre esta medida. Si el auto mejoramiento se lo realiza sobre el periodo tendrán derecho a este proceso quienes obtengan un consolidado de valoración igual o superior a 3.0, esto no impide que anteriormente pueda darse un proceso de recuperación de algún aprendizaje esperado, en el evento de que no haya sido aprobado.

ARTÍCULO 15. VALORACIÓN DE RECUPERACIÓN. Cuando un estudiante reprueba un aprendizaje esperado tiene derecho a recuperarlo mediante el desarrollo de las actividades según las opciones contempladas en el presente acuerdo. La valoración final del aprendizaje esperado, después del proceso de recuperación, se obtendrá con el promedio de la valoración inicial y valoración final:

$$VD = (Vi + Vr) / 2$$

DÓNDE:

VD = Valoración definitiva, que el estudiante obtiene después del proceso de recuperación.

Vi = Valoración obtenida antes de la prueba de recuperación.

Vr = Valoración obtenida en la prueba de recuperación.

PARÁGRAFO: Si al aplicar la recuperación en primera opción, la valoración obtenida es mayor o igual a tres, pero una vez aplicado el promedio el resultado es menor a tres; la valoración definitiva del aprendizaje esperado será la valoración mínima del básico en la escala adoptada por la Institución. Si es de segunda opción incidirá en la definitiva del área

Si el estudiante obtiene una valoración inferior a la inicial, se conservará la valoración inicial sin perjuicio del estudiante. Igualmente, si el estudiante obtiene una valoración de recuperación final inferior a tres, se reconocerá la valoración más alta. (Ej.: $V_i = 2.3$; $V_r = 2.8$; $V_f = 2.8$)

Los docentes reportarán las valoraciones de los períodos recuperados en la segunda opción de recuperación, una vez realizados los procesos de refuerzo y evaluación, en el formato diseñado por Coordinación para tal fin, registrando en el periodo respectivo la valoración alcanzada.

ARTÍCULO 16. En un formato específico se reportarán las valoraciones de estudiantes que llegan a la Institución por transferencia y registra en el sistema de notas de la Institución en el período respectivo; siempre y cuando la escala sea la misma que maneja la Institución. En el caso de que en la Institución de procedencia se maneje una escala diferente desde Coordinación se hará la equivalencia a la escala institucional. El registro en el sistema de notas lo hace el Coordinador o el secretario de la institución.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que ingresan a la Institución por transferencia están obligados a traer todas las valoraciones hasta la fecha de retiro de la Institución de procedencia y un certificado de conducta o comportamiento, esto debe realizarse en el momento de matricularse. Se exceptúan los casos de desplazamiento.

PARÁGRAFO 2. Se establecerá un plan de nivelación concertado con Coordinación y docentes, para aquellos estudiantes que llegan a la Institución con valoraciones incompletas en un período determinado.

PARÁGRAFO 3. Los educandos que, estando matriculados en la institución, han dejado de asistir por un tiempo determinado y se reincorporan a la Institución, previamente se debe revisar su historial académico en el archivo de la Institución. Los procesos de nivelación que se requieran serán concertados con coordinación, padres de familia y/o acudiente y estudiante.

PARÁGRAFO 4. El estudiante que por incapacidad médica o situaciones excepcionales (calamidad familiar, citas médicas o judiciales, participaciones institucionales deportivas, culturales o científicas) se ausentó justificadamente por algún tiempo de la Institución, tendrá un término de **TRES** días hábiles contados desde su reintegro, para concertar con Coordinación y docentes el plan de nivelación, el cual se debe ejecutar en un término no superior a quince días hábiles. Es



responsabilidad del estudiante y representante legal adelantar estos procesos.

PARÁGRAFO 5. Para los casos de los estudiantes que vienen por transferencia u otras circunstancias de incapacidad o situaciones que no dependan del estudiante, la Coordinación o Rectoría debe informar a los docentes en documento oficial el proceso a seguir, suministrando al mismo tiempo la información de cada caso.

CAPÍTULO III

CRITERIOS PARA EVALUAR LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 17. LAS OLIMPIADAS DEL SABER. Se contratará un programa de entrenamiento durante el primer período y se aplicará las pruebas durante el segundo período, considerando una preparación profesional cuyo costo o financiación estará a cargo de los padres, madres de familia o cuidadores de los estudiantes. La retroalimentación va a requerir asignación de tiempo a los docentes para el desarrollo de esta labor.

Para las olimpiadas del saber, la entidad contratada tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. El número de preguntas será fijo por niveles, a excepción del nivel preescolar, y se destinará un tiempo por prueba, como se indica en la siguiente tabla.

NIVELES Y GRADOS	Nº PREGUNTAS	TIEMPO
PREESCOLAR	LIBRE	LIBRE
PRIMERO Y SEGUNDO	20	150´
TERCERO CUARTO Y QUINTO	20	80´
SEXTO Y SÉPTIMO	30	80´
OCTAVO Y NOVENO	30	80´
DÉCIMO Y UNDÉCIMO	30	80´

2. Los cuestionarios se estructuran por grado y uno solo para todos los grupos de grado.
3. Las pruebas se aplican en las siguientes áreas: Matemáticas, Ciencias Naturales y educación ambiental, Ciencias Naturales-Química, Ciencias Naturales-Física, inglés, Ciencias Sociales, Lengua Castellana, Filosofía.
4. El estudiante que no presente Olimpiadas, tendrá una valoración de CERO (0.0) en esta actividad pedagógica institucional, en el área o áreas en las que no se presente, sin derecho a recuperación en primera opción, a excepción de estudiantes que presenten justificación válida por su ausencia.
5. La actividad pedagógica de las Olimpiadas no tendrá auto mejoramiento.

PARÁGRAFO: La prueba de Ciencias Naturales, Biología en los grados 10º y 11º se valora en el área de Ciencias Naturales: química; y la prueba de Ciencias Sociales en los grados 10º y 11º académico se valoran en el área de Ciencias Políticas y Económicas. La prueba de Ciencias Sociales en los grados 10º y 11º técnico La prueba de Ciencias Sociales en los grados 10º y 11º técnico se valoran en el área de Cátedra de la paz.

ARTÍCULO 18. APROBACIÓN DE LA PRUEBA DE OLIMPIADAS DEL SABER. La prueba de Olimpiadas del Saber se aprueba con el 45% de respuestas acertadas del total de preguntas en cada nivel y en las áreas respectivas. Con base en este criterio, en la siguiente tabla se muestra la escala de valoración y el porcentaje respectivo, dependiendo del número de preguntas acertadas:

VALORACIÓN OLIMPIADAS DEL SABER – BASICA PRIMARIA

No PREG.	%	VALORACIÓN	No PREG.	%	VALORACIÓN
1	5	1	11	55	3,4
2	10	1	12	60	3,6
3	15	1	13	65	3,8
4	20	1,3	14	70	4
5	25	1,6	15	75	4,2
6	30	2	16	80	4,4
7	35	2,3	17	85	4,6
8	40	2,7	18	90	4,8



9	45	3	19	95	5
10	50	3,2	20	100	5

VALORACIÓN OLIMPIADAS DEL SABER – SECUNDARIA Y MEDIA

Nº PREG.	%	VALORACIÓN	Nº PREG.	%	VALORACIÓN	Nº PREG.	%	VALORACIÓN
1	3,3	1	11	36,7	2,6	21	70,0	4
2	6,7	1	12	40,0	2,8	22	73,3	4,1
3	10,0	1	13	45,0	3	23	76,7	4,3
4	13,3	1,2	14	46,7	3,1	24	80,0	4,4
5	16,7	1,4	15	50,0	3,3	25	83,3	4,5
6	20,0	1,6	16	53,3	3,4	26	86,7	4,6
7	23,3	1,8	17	56,7	3,5	27	90,0	4,8
8	26,7	2	18	60,0	3,6	28	93,3	4,9
9	30,0	2,2	19	63,3	3,8	29	96,7	5
10	33,3	2,4	20	66,7	3,9	30	100,0	5

ARTÍCULO 19. La valoración obtenida en la prueba de Olimpiadas del Saber tendrá un ponderado del 25% como aprendizaje esperado, del área respectiva del consolidado de valoración del 2º período en que se aplique la prueba.

La prueba de Olimpiadas del Saber, en cuanto a recuperación, tiene el mismo trato que los demás desempeños esperados de las áreas. Por lo tanto, deberá realizarse refuerzo y recuperación después de la publicación de resultados y el docente debe fijar, con antelación, las fechas de dichos procesos. Este aprendizaje esperado no tiene auto mejoramiento.

ARTÍCULO 20. CARNAVAL DE MITOS, LEYENDAS, COSTUMBRES Y TRADICIONES. El carnaval de mitos, leyendas, costumbres y tradiciones es una actividad institucional que se realizará cada dos años, se desarrolla en el área de Lengua Castellana con vinculación del Asesor de Grupo. Son desempeños esperados en su desarrollo:

- Investigación (Tradición oral)
- Trabajo escrito
- Sustentación
- Escogencia del tema final
- Diseño del vestuario
- Formulación del proyecto
- Repasos
- Puesta en escena

Esta actividad institucional se incluye en la estructura curricular del área de Lengua castellana en todos los grados.

El docente de lengua castellana y el director de Grupo evaluarán a los estudiantes en los desempeños esperados respectivos, según la escala establecida.

Al docente de Lengua castellana le corresponde evaluar los desempeños esperados relacionados con la expresión oral y escrita (Trabajo escrito, sustentación, formulación de proyecto) valoración 50% de la valoración final del aprendizaje esperado “mitos y leyendas”.

Al director de Grupo le corresponderá evaluar los desempeños esperados relacionados con la ejecución (repasos, vestuario, puesta en escena) y le reportará al respectivo profesor del área de Lengua Castellana y corresponde al 50% de la valoración final del aprendizaje esperado “mitos y leyendas”.

La valoración final de esta actividad institucional será el promedio de las dos Valoraciones anteriores, y el ponderado de la valoración final del período será del 40% en el área de Lengua Castellana. En otras áreas donde se articule con el proyecto habrá autonomía de cada docente



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

para determinar la valoración y el ponderado. En el nivel preescolar la valoración se registrará en la dimensión comunicativa.

El estudiante que obtenga una valoración con desempeño bajo, tendrá derecho a una prueba de recuperación y la determinará el profesor de Lengua Castellana.

El estudiante que no presente esta actividad, tendrá una valoración de CERO (0.0) en el aprendizaje esperado de Carnaval de Mitos, Leyendas, Costumbres y Tradiciones en el área de lengua castellana, sin derecho a recuperación, a excepción de los estudiantes que presentan ausencia justificada.

PARÁGRAFO. Para los estudiantes que tienen prácticas religiosas que les impiden la participación en eventos públicos, de bailes y representaciones teatrales, aquellos y/o sus padres de familia dialogarán con el director de grupo poniendo en claro esta circunstancia y determinarán los mecanismos de su participación y respectiva valoración de esta actividad institucional.

ARTÍCULO 21. EXPO CREATIVIDAD JUVENIL. Expo creatividad juvenil, es una actividad institucional donde se muestran los trabajos realizados por los estudiantes a través de un proceso de investigación y creatividad. Esta actividad se configura en aprendizaje esperado del periodo y del área en que sea presentada.

Para su realización se seguirán los siguientes criterios:

La actividad de Expo creatividad será organizada por el Consejo Académico de la institución.

Esta actividad institucional **se realizará cada dos años** y será valorada, como un desempeño, en el Área en la cual el estudiante presente su trabajo, realizando la inscripción del proyecto por el estudiante en los tiempos destinados para tal fin. El ponderado para este aprendizaje esperado será determinado por el Consejo Académico.

Los y las estudiantes deben presentar el proyecto, según el formato establecido, en una sola área con la cual tendrá relación la ejecución del proyecto. Si el área tiene más de una asignatura se debe elegir una sola asignatura.

Si la valoración obtenida en la actividad de Expo-creatividad es inferior a 3.0 la recuperación de esta actividad se aplica en el área en la cual el estudiante presentó el proyecto.

Si él o la estudiante presentó el proyecto escrito, pero no lo ejecuta tendrá como valoración

1.0 en el respectivo aprendizaje esperado del área donde presentó el proyecto, sin derecho a recuperación en primera opción.

El estudiante que no presente proyecto y por ende no desarrolle la actividad de Expo creatividad, obtendrá una valoración de CERO (0) en el respectivo aprendizaje esperado en el área de Ciencias Naturales. En este caso, tampoco habrá lugar a recuperar en primera opción.

Los y las estudiantes pueden organizar sus grupos de proyecto con otros compañeros o compañeras de otros grupos del mismo grado. El número de integrantes del grupo de trabajo es aprobado por el docente que recibe el proyecto de acuerdo al nivel de exigencia de la propuesta.

ARTÍCULO 22. COMPORTAMIENTO. Evaluar el comportamiento es fundamental en la formación integral de la persona, además es un requisito que se exige por otras instituciones para permitir el ingreso del estudiante a estas.

Esta valoración será conocida periódicamente a través de los informes de desempeño escolar; las valoraciones de comportamiento en cada período, independientemente. Sin embargo, en el boletín final y para emisión de constancias, se tendrá en cuenta por los directivos, un concepto general del comportamiento registrado en cada uno de los períodos período.

Como punto de partida, la Institución trabaja el supuesto de que todo estudiante tiene comportamiento Excelente, por lo tanto, la Comisión de Evaluación y Promoción, al final de cada período analizará sólo los casos de estudiantes que hayan presentado dificultades en su comportamiento basado en las evidencias registradas en el Sistema de notas y/o en la carpeta de Control para la Convivencia Escolar.

Los criterios para la valoración del comportamiento adoptados por la Institución son:

EXCELENTE: SIN DEBILIDADES O FALTAS REGISTRADAS EN CARPETA DE CONTROL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

BUENO: REGISTRO EN CARPETA DE CONTROL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE FALTAS TIPO I.

REGULAR: REGISTRO EN FORMATOS DE REPORTE ANEXOS EN LA CARPETA DE CONTROL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE FALTAS TIPO II Y/O REITERACIÓN DE FALTAS TIPO I

INADECUADO: REGISTRO EN FORMATOS DE REPORTE ANEXOS EN LA CARPETA DE CONTROL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE FALTAS TIPO III Y/O REITERACIÓN DE FALTAS TIPO II.

El registro del comportamiento del estudiante para el informe de cada período y final lo realizará el docente director de Grupo con base en las evidencias consignadas en el Sistema de notas y/o en la carpeta de Control para la Convivencia Escolar en cada período. Además, este registro por período es el que presenta como informe a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo para análisis de casos especiales de convivencia.

ARTÍCULO 23. PLAN DE ESTÍMULOS.

A. Izada de Bandera: tendrán como estímulo de Izada de Bandera todos los estudiantes que alcancen un promedio de desempeño superior de las áreas en el primer, segundo periodos y consolidado final del año escolar, sin registro de anotaciones en el anecdotario. El reconocimiento público se hará en acto de izada de bandera y a cada estudiante se le impondrá una cinta con la bandera de Colombia.

B. Cuadro de honor: Este estímulo se otorga a todos los estudiantes que obtengan un promedio de 4.7 en adelante y sin observaciones negativas en anecdotario, en primer, segundo periodos y en el consolidado final del año escolar. Este reconocimiento se hará público en programa de izada de bandera en cada periodo y al finalizar el año escolar. Debe ser representado con una cinta de la bandera de la institución, medalla, botón u otro que se determine, el que se entregará a cada estudiante. Debe ser representado por una medalla o botón u otro que se determine, que será entregado al estudiante. Los listados serán avalados por la comisión de evaluación y promoción de cada grado. Los directivos deben generar el acto administrativo correspondiente. El cuadro de honor se publicará en carteleras institucionales en cada sede.

C. Reciben reconocimiento especial en cada período el grupo o grupos de cada sede que alcance un promedio alto o superior (igual o superior a 4.0), y siempre y cuando por lo menos el ochenta (80%) por ciento de los estudiantes del grupo no tenga anotaciones negativas en anecdotario en el periodo respectivo. Esta determinación será tomada por los coordinadores mediante la revisión de los consolidados de cada grado en el período respectivo. Como estímulo se les concede un día laborable para que organicen una actividad recreativa dentro o fuera de la institución, previo consentimiento de los padres de familia y con el acompañamiento del director de grupo o un docente delegado.

D. El plan de estímulos también contempla, en los diferentes proyectos transversales obligatorios e institucionales, debidamente inscritos y aprobados por la Institución 5 décimas en UNA UNICA área que el estudiante elija por una sola vez en la valoración DEFINITIVA del tercer periodo del año escolar, postulado por el docente responsable del proyecto y avalado **por resolución de rectoría**. Esta reglamentación debe estar inmersa en cada uno de los proyectos o programas de carácter deportivo, cultural, científico o comunitario.

PARÁGRAFO 1: Este estímulo no aplica para estudiantes mientras reciben el reconocimiento de horas sociales.

PARÁGRAFO 2: El estudiante puede recibir este estímulo una sola vez independientemente de los proyectos en los que esté postulado.

E. Estímulos por capacidades y por talentos excepcionales: el estímulo corresponde a reconocimiento por capacidades y talentos excepcionales en diferentes áreas del saber y dimensiones del ser, este se hace efectivo previo estudio realizado por el consejo académico a solicitud escrita que presenta el estudiante, el padre de familia o postulación que realiza un docente. El estímulo consiste en otorgar cinco (5) décimas en el área que el estudiante elija al finalizar el tercer periodo, cada año lectivo.

PARÁGRAFO 1: Se entiende por estudiantes con capacidad excepcional aquellos que tienen resultados muy elevados globales o en todas las áreas del desarrollo.



PARÁGRAFO 2: Talento excepcional implica un potencial o desempeño sobresaliente de un estudiante en un área específica del desarrollo al compararlo con sus pares activos en dicha área.

PARÁGRAFO 3: Para los casos de capacidades excepcionales se debe presentar la debida certificación del especialista que corresponda, además del respectivo seguimiento con sus evidencias.

PARÁGRAFO 4: Las postulaciones se deben realizar hasta la décima semana (10) del tercer (3) periodo, teniendo en cuenta que el estudiante postulado no debe tener observaciones negativas en anecdotario, y el rector sanciona el acto administrativo previa verificación en acta del consejo académico, y se oficia a las partes interesadas.

F. Se considera como estímulo una valoración de 5 décimas en un aprendizaje esperado en el Área de Ciencias Sociales del grado 1° a 9° y en Ciencias Políticas en los grados 10° y 11° académico y en el área de Cátedra de la Paz para los grados 10° y 11° de modalidad técnica; en el primer período del año escolar, para los estudiantes que participan en la elección del Consejo Estudiantil.

G. ESTÍMULOS PARA LOS MEJORES PUNTAJES EN OLIMPIADAS DEL SABER.

Para la prueba interna

1. El estudiante que obtenga un **desempeño superior** en cualquier área, se le condona un desempeño de la misma, de los que no haya alcanzado hasta el momento en que se realizan las pruebas. El estudiante podrá elegir el desempeño que será condonado, el cual quedará con una valoración de 3.0. No aplica la condonación cuando se presente recuperación de la prueba de Olimpiadas del Saber.
2. Un estudiante que obtenga **desempeño superior** y, en el área que obtuvo dicho resultado, no tenga desempeño reprobado al momento de presentación de la prueba, recibirá como estímulo un aumento de 5 décimas en uno de los desempeños estudiados hasta el momento. El estudiante puede elegir el desempeño en el cual se aplicará el estímulo en el área respectiva.
3. Los mejores puntajes en Olimpiadas por cada grado se hacen acreedores a reconocimiento especial sólo cuando alcance un **desempeño superior**. Esto no aplica en recuperaciones.
4. Se registrará y reportará a Coordinación el listado de los resultados de los Estudiantes, que se hacen acreedores a estímulo por Olimpiadas del Saber en el formato determinado para ello. Este será diligenciado por los docentes de las diferentes áreas y entregado a Coordinación y debe publicarse en cada salón, quince (15) días después de realizadas las pruebas. Ver formato de registro en Anexo 7.

Para la prueba externa

Un estudiante que obtenga una valoración que sea igual o superior al 45% recibirá como estímulo un aumento de décimas según la siguiente tabla:

RANGO	DECIMAS
45% - 55%	2
56% - 65%	3
66% - 75%	4
76% - 100%	5

en uno de los desempeños estudiados en el periodo de aplicación de la prueba. El estudiante puede elegir el desempeño en el cual se aplicará el estímulo en el área respectiva.

H. Reconocimientos a la Excelencia. Se otorga a los estudiantes de grado once que se distinguen por su proceso de formación integral en los siguientes aspectos:

Mejor bachiller. Estudiante obtenga el más alto promedio en el transcurso de su bachillerato, independiente de si cursó todos los grados de básica secundaria y media en esta institución.

Mejor deportista: Estudiante que se destaque por su desempeño en la participación deportiva a nombre o en representación de la institución. Debe verificarse buen rendimiento académico y cumplimiento de las normas institucionales.

Mejor Puntaje Prueba Saber Grado Once.

Mejor bachiller a nivel municipal.

Reconocimiento al personero estudiantil: Este reconocimiento es un estímulo para el estudiante



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

que ha sido elegido como Personero Estudiantil teniendo en cuenta su labor durante el periodo del ejercicio del cargo.

I. ESTIMULO POR PUNTAJE EN PRUEBAS SABER 11Y PRUEBA SABER. Los resultados de las pruebas SABER y SABER 11, cuando éstos sean bajos no influirá negativamente en la valoración de los desempeños; pero en caso de que los resultados sean iguales o superiores al puntaje del 60% en un área, aprueba automáticamente el área.

ARTÍCULO 24. LOS PROCESOS DE HETEROEVALUACION: La hetero-evaluación es una estrategia formativa para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre su propio proceso de enseñanza aprendizaje realizado por el estudiante en desarrollo de las competencias del conocimiento. Luego para que la evaluación sea participativa, como lo exige la Ley General de Educación, en todos los procesos del aula el docente programará momentos para evaluar cualitativamente los desempeños y socializar con sus estudiantes los resultados de las evaluaciones, permitiendo conocer sus avances en el proceso enseñanza-aprendizaje.

La hetero-evaluación corresponde al mayor porcentaje de la valoración cuantitativa de cada periodo y se calcula sobre la suma de los ponderados de los desempeños esperados planeados en el desarrollo de cada unidad temática en el periodo respectivo, además este porcentaje puede variar de acuerdo a la autonomía del docente para considerar como valoración cuantitativa con su respectivo porcentaje en los procesos de autoevaluación y coevaluación.

La valoración final para cada área se hará por promedio de las valoraciones de los TRES períodos del año lectivo.

ARTÍCULO 25. IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN.

Los procesos de autoevaluación y coevaluación se harán bajo los siguientes criterios.

2. Se harán evaluaciones colectivas que permitan realizar coevaluación entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase. Los procesos de autoevaluación y de coevaluación se harán también sobre estrategias pedagógicas, recursos didácticos, métodos y estrategias pedagógicas, administrativas, comunitarias y directivas.
3. Tanto la autoevaluación como la coevaluación son de carácter formativo y su valoración será cualitativa, consignando un concepto de la información recogida de los estudiantes aplicando al finalizar el periodo un instrumento con ítems específicos, aunque cada área puede anexar otro ítem relacionados con el desempeño específico en el área. Ver Anexo 8: Formato para autoevaluación y coevaluación. **Sin embargo, queda a autonomía del docente tomar una valoración cuantitativa, si así lo considera, y darle un porcentaje dentro de la valoración del período en el área respectiva.**
4. La autoevaluación y la coevaluación deben ser aplicadas al finalizar cada periodo y las apreciaciones cualitativas o cuantitativas del desempeño del estudiante durante el período.

ARTÍCULO 26. EVALUACIÓN A ESTUDIANTES INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSION EDUCATIVA (retos múltiples). Atendiendo los lineamientos del programa de Inclusión Educativa (personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva – Decreto 1421 de agosto de 2017) y de acuerdo al grado de discapacidad o capacidad, se evaluará teniendo en cuenta las escalas adoptadas por la Institución; pero el grado de exigencia en la consecución de un logro será proporcional al grado de capacidad que el (la) estudiante presente. Del mismo modo que, para ir ajustando esta reglamentación a las circunstancias presentadas, se buscará capacitación y orientación por conocedores de la materia, iniciando las capacitaciones con el diseño de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán cuando exista valoración de un profesional (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido por la entidad de Salud o por el programa Inclusión de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño) de la dificultad que presenta el estudiante:



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

1. La Institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias áreas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales.
2. Dependiendo de la realidad del estudiante con algún tipo de discapacidad y dentro de las posibilidades de la Institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento y apoyo. Para tal fin, en cada área y con cada docente se elaborará un PIAR orientado por el o la docente de apoyo.
3. El Plan de Estudios será el mismo de los demás estudiantes, considerando el área de inglés como opcional y enfatizando en el área de Lengua Castellana actividades que permitirán, al finalizar cada período, dar una valoración al área de inglés.
4. La autoevaluación que realiza el estudiante al finalizar cada periodo o en otros momentos del proceso educativo.
5. La coevaluación que desarrollen los maestros y estudiantes sobre los diferentes procesos académicos.
6. El registro de observaciones que diligencien los maestros en su respectiva planilla de evaluación integral.
7. La observación y el registro de las actitudes y comportamientos que evidencian la integración y la vivencia de los valores de los estudiantes de la Institución.
8. Al informe periódico se anexará un informe descriptivo donde se dé a conocer los avances respecto a los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

PARÁGRAFO. La evaluación se realizará teniendo en cuenta lo establecido en cada uno de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR). El profesional de apoyo hará una valoración de los casos detectados y rendirá un informe con recomendaciones sobre el proceso que se debe seguir. Además, dará las orientaciones necesarias para diseñar las adaptaciones curriculares, según el caso. Los casos detectados se darán a conocer a los docentes por parte de la Coordinación, oportunamente.

CAPÍTULO IV

DE LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 27. CONCEPTO DE PROMOCIÓN. Se entiende por promoción el acto mediante el cual las Comisiones de Evaluación y Promoción, atendiendo a que un estudiante ha desarrollado las competencias, saberes y desempeños establecidos en el plan de estudios para el grado que esté cursando, y haya obtenido **valoración final mínima de desempeño básico (3.0)** en todas y cada una de las áreas, lo habilita para avanzar al siguiente grado que esté cursando o al título de bachiller. Dicho acto debe ser protocolizado mediante acta de la Comisión de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 28. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Son criterios de promoción los siguientes:

1. Para ser promovido al grado siguiente el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las áreas contempladas en el Plan de Estudios del grado respectivo en el año escolar.
2. La valoración mínima para aprobar un área es de tres cero (3.0) que traducido a la escala de Valoración Nacional corresponde a desempeño Básico.
3. Se consideran CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN aquellos que se demuestren con certificación o evidencias como DIFICULTADES DE SALUD, INCAPACIDAD MÉDICA, EN GENERAL CASOS PENDIENTES que conlleven ausencias o incapacidades de varios días, para los cuales se reconsidera, previa autorización del Consejo Académico, la finalización del año siempre y cuando haya cursado el 75% del año escolar (30 semanas efectivas) y los promedios de las valoraciones al momento de corte sean del básico exigido para promoción.

PARÁGRAFO. La promoción o reprobación de grado se determina al finalizar el respectivo año escolar, sin que ésta quede pendiente para el año siguiente, salvo cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, debidamente soportadas.

ARTÍCULO 29. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta



del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

El estudiante que apruebe la promoción anticipada se compromete a nivelar en todas las áreas los contenidos desarrollados en el primer periodo del año al que es promovido.

ARTÍCULO 30. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES QUE NO APROBARON EL GRADO EN EL AÑO ANTERIOR.

En atención a lo indicado en el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, en cuanto a que los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, en la Institución Educativa, se procederá de la siguiente manera:

1. Se realiza por solicitud escrita del padre de familia y el estudiante, mediante el formato de inscripción emanado por Coordinación, al inicio del primer período.
2. Se realiza únicamente al finalizar el primer periodo; siempre y cuando tenga un **desempeño superior** en todas las áreas que reprobó y las demás áreas con valoración mínima de 3.5, del grado en el cual está ubicado, que es el mismo que reprobó. (Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009).
3. Padres de familia, cuidadores y estudiantes deben asumir la responsabilidad de profundización y aprehensión de las competencias previstas en el plan de estudios del segundo, y tercer periodo del grado al que es promovido.
4. Padres de familia, cuidadores y estudiantes deben asumir, igualmente, la responsabilidad de nivelación y obtención de saberes y desempeños del primer período del grado al cual se autoriza la promoción. Este proceso se hará hasta la cuarta semana del segundo período.
5. El estudiante debe demostrar el cabal cumplimiento de las normas de convivencia que se verifica en el Ficha Comportamental, sin registro de debilidades comportamentales durante dicho periodo.
6. La solicitud de Promoción debe contener valoración final para cada área del plan de estudios, según la escala institucional y nacional, emitida por los docentes responsables de las áreas del grado que cursa el estudiante, copia del Anecdotario del estudiante correspondiente al primer periodo del año lectivo vigente, las cuales serán entregadas a las Comisiones de Evaluación y Promoción, quienes recomendarán a Consejo Académico y Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante.
7. La formalización de la promoción se realiza a través de Resolución Motivada expedida por rectoría.
8. Para estudiantes que estén cursando grado once de educación formal o ciclo V (Dec. 3011) la promoción se rige por los mismos parámetros.

PARÁGRAFO 1. Surtidos todos los requisitos, la promoción de un estudiante, se comunicará mediante copia de Resolución Motivada expedida por rectoría, al padre de familia, docentes y secretaría de la Institución.

PARÁGRAFO 2. Las valoraciones obtenidas en el primer periodo, en todas y cada una de las áreas del Plan de Estudios del grado respectivo, se registran como definitivas en el grado que se encontraba repitiendo.

PARÁGRAFO 3. El estudiante debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación en todas las áreas del grado al que fue promovido, orientado por las direcciones de grupo y Coordinación a través de talleres y sustentaciones u otras estrategias metodológicas y evaluativas propuestas por el docente de cada área, que le permiten adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado. Este proceso de nivelación se ejecutará hasta la cuarta semana del segundo período.

PARÁGRAFO 4. Para un estudiante del grado undécimo o del ciclo V promocionado anticipadamente se expedirá por las directivas de la Institución el Acta de Grado y Diploma respectivo y se registrará en los archivos académicos de la misma.

ARTÍCULO 31. CONCEPTO DE REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR. Se entiende por reprobación el acto mediante el cual las Comisiones de Evaluación y Promoción, atendiendo a que un estudiante no alcanzó los desempeños básicos establecidos en el Plan de Estudios para un grado, determina que se debe reiniciarlo.



ARTÍCULO 32. CRITERIOS DE REPROBACIÓN. Un estudiante REPRUEBA el año escolar cuando:

- La inasistencia a clases y actividades programadas por la Institución sea de un 10% de las 40 semanas de desarrollo académico, sin causa debidamente justificada; período en el cual la Institución lo considera retirado. Las justificaciones presentadas de oficio y registradas por Coordinación permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos realizados durante su ausencia, previo reporte a los docentes. Las ausencias que no son justificadas, se registran y no darán lugar a ninguna reclamación, en este caso el estudiante pierde sus derechos.
- Al finalizar la penúltima semana del año escolar, los estudiantes que no aprueben u obtengan un nivel de desempeño bajo en tres o más áreas y habiendo presentado la primera opción de recuperación no hayan superado o no se hayan presentado.
- Cuando la valoración final en un área sea menor de tres (3.0), después de haber realizado la segunda opción de recuperación, realizada en el tiempo estipulado para ella.

PARÁGRAFO 1. La Coordinación de la Institución al finalizar la semana 39, publicará los listados de aprobación y reprobación del año escolar, al igual que listado de aquellos estudiantes que pueden acceder a la segunda opción de recuperación en la semana 40.

PARÁGRAFO 2. El profesor titular del área debe reportar a Coordinación los casos de inasistencia reiterada de un estudiante, registradas en el Sistema de notas para que se siga el respectivo estudio del caso.

PARÁGRAFO 3. Si el estudiante presenta más del 10% de las faltas no justificadas durante el año lectivo, ya sea continuas o discontinuas y debidamente registradas en el sistema de notas, se reúne la Comisión de Evaluación y Promoción para estudiar el asunto y determinar el tratamiento de cada caso. Si la Comisión determina que el estudiante ha perdido tres o más áreas, se declara perdido el año escolar y su retiro. Si, las áreas reprobadas son una o dos, puede continuar con el proceso educativo teniendo derecho a los procesos de segunda opción de recuperación. Hasta cuando el Comité de Promoción no declare el retiro o el padre de familia no lo exprese, el profesor tiene la obligación de seguir registrando su inasistencia y asignándole las respectivas valoraciones.

PARÁGRAFO 4. Cuando se presente el retiro de un estudiante ante la secretaría de la institución, ésta informará a la Coordinación Institucional, para que se haga el reporte y se registre el retiro del grupo de grado correspondiente.

ARTÍCULO 33. MANERAS DE SUPERAR LAS DIFICULTADES ACADÉMICAS Y RECUPERACIONES.

Con el propósito de superar las dificultades académicas, se determina que el proceso de recuperación tiene dos momentos: el refuerzo y la recuperación. El refuerzo hace referencia al espacio y oportunidad que el estudiante tiene para recibir ayuda, orientación, explicación, retroalimentación por parte del profesor o de sus compañeros. La recuperación es el momento en que el estudiante responde a la prueba para demostrar que ha superado las dificultades o no; este proceso es el producto de la concertación del profesor y el estudiante sin descartar la participación del padre de familia.

Los docentes deberán dar los planes de recuperación de cada área con el objeto de que los estudiantes realicen los refuerzos necesarios para presentar las pruebas de recuperación.

Los planes de recuperación tendrán en cuenta diferentes estrategias como: investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, entre otras, las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes.

ARTÍCULO 34. OPCIONES DE RECUPERACIÓN. Para superar dificultades presentadas en cada periodo, los estudiantes tienen las siguientes opciones:

PRIMERA OPCIÓN: Se realizará al finalizar cada aprendizaje esperado. Los tiempos para refuerzo y recuperación se aplicarán dentro del desarrollo de cada aprendizaje esperado y que, en conjunto darán la valoración final del período. Los tiempos para el desarrollo de cada aprendizaje esperado son establecidos y socializados a los educandos por cada docente en cada una de las áreas del plan de estudios en el grado respectivo.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

SEGUNDA OPCIÓN: Sólo aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar mantengan las dificultades en una o dos áreas en el promedio de los períodos, tienen una segunda opción para superarlas. Los tiempos de superación serán la última semana del año escolar vigente y los derroteros serán determinados por la Coordinación Institucional.

PARÁGRAFO 1: Para realizar la segunda opción de recuperación, aquellos estudiantes que presenten alguna dificultad de asistencia a estos procesos, deberán presentar el respectivo permiso con la justificación y soportes en no más de tres días hábiles después de realizados los respectivos procesos.

PARÁGRAFO 2: En todos los momentos de recuperación se debe aplicar la fórmula contemplada en el Artículo 15 del presente acuerdo.

Para la 2da opción de recuperación se debe realizar sobre los aprendizajes esperados no aprobados en el año escolar.

PARÁGRAFO 3: Para los estudiantes que hayan reprobado una sola área con una valoración mínima de 2.8 y tenga un promedio general de 3.5, una vez cumplidas todas las opciones de recuperación, será promovido y la valoración del área reprobada será del básico. En caso de que el Educando no se presente injustificadamente a alguna de las opciones de recuperación, pierde este derecho.

ARTÍCULO 35. REPITENCIA DE UN GRADO. Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año, dependiendo del caso, a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos y adquirir las competencias necesarias para poder continuar el proceso educativo.

Para la repitencia de un grado se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su repitencia.

La no promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la Institución y no sea aceptado a repetir, pero si son causales de pérdida de cupo, las establecidas en el Manual de Convivencia.

Cuando un estudiante repite un año escolar, según el caso, asume el compromiso académico y de buen comportamiento.

Los compromisos académicos y de convivencia son documentos escritos en papelería oficial de la Institución con las respectivas firmas del estudiante, padre de familia, cuidadores y coordinador.

CAPÍTULO V TÍTULOS Y CERTIFICADOS

ARTÍCULO 36. PROMOCIÓN AL GRADO DE BACHILLER TÉCNICO Y ACADÉMICO: Los estudiantes del grado undécimo y ciclo V que alcancen los Desempeños esperados propuestos respectivamente, acorde con el plan de estudios de la Institución y, además cumplan con los requisitos académicos y administrativos previstos en las normas legales, adquieren el derecho a ser proclamados como bachilleres técnicos o académicos, en ceremonia especial organizada por la Institución y padres de familia de los estudiantes. Son criterios para esta certificación:

- ✓ Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios.
- ✓ Haber cumplido con el requisito de prestación del servicio social obligatorio.
- ✓ Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución, incluyendo el pago de los derechos de grado.
- ✓ De igual manera la Institución certificará, mediante diploma y acta de grado entregado en ceremonia de graduación.

PARÁGRAFO: La Institución Educativa es autónoma para determinar el lugar de la ceremonia de graduación.



CAPÍTULO VI

INFORMES Y REGISTROS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 37. INFORME DE DESEMPEÑO ACADÉMICO POR PERIODO Al finalizar cada período, la Institución entregará a los padres de familia o acudientes, un informe sobre los avances en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las competencias, saberes y desempeños de los estudiantes, en cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios. Estos informes deben contener, además de la valoración numérica y conceptual, una información acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante en cualquiera de las áreas en relación con lo cognitivo, afectivo y expresivo. También se podrán establecer recomendaciones y estrategias que se deben seguir para superar las dificultades presentadas.

Al finalizar el año escolar se entregará un consolidado del desempeño académico y comportamental durante el año escolar y en él se registrará la valoración de cada área con su respectiva equivalencia en la Escala Nacional, además de la información sobre la aprobación o no del grado respectivo.

Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a padres de familia, docentes y estudiantes apreciar el avance, sus dificultades y potencialidades en el proceso de formación educativa; proponer así mismo, las acciones necesarias para continuar adecuadamente los desempeños.

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas preferencialmente en días y horas que no afecten su jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no pueden acarrear perjuicios académicos a los estudiantes. El rector o coordinador, están en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación. La Institución educativa no podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes.

Los informes evidenciarán coherencia de información y útil, fácil de comprender, diligenciar y mantener al día, ser concreto, accesible al control, al tiempo que mantiene la privacidad de los datos. Los aspectos del comportamiento y el rendimiento académico serán relevantes. Las categorías resaltadas serán significativas para los profesores, de lo contrario los formatos de seguimiento e informes, se llenarían por el simple hecho de tener que hacerlo cumplir la norma.

La descripción del proceso, así como el uso de la escala ponderada deberá ser clara, comprensible e integral.

PARÁGRAFO 1: Los padres de familia deberán realizar el seguimiento académico de manera responsable en la plataforma, en la ficha de autocontrol que lleva cada estudiante en cada área o mediante visita personal a la sede respectiva donde estudie su hijo o hija, según los periodos académicos en la Institución Educativa.

PARÁGRAFO 2: La expedición de certificados de años anteriores solicitadas por los representantes legales de los estudiantes de todas las sedes que integran la Institución se expide desde la secretaría de la institución, ajustados a los tiempos y costos legales.

PARÁGRAFO 3: En el certificado y en la plataforma, deberá aparecer el consolidado de las áreas que se fusionan como son: Ciencias Naturales, humanidades y las que en el Plan de Estudios se hayan considerado y que se ajusten a las normas legales.

ARTÍCULO 38. REGISTRÓ ESCOLAR DE VALORACIÓN. Los registros de los avances académicos de los estudiantes, en cada área, serán registrados en planillas virtuales y físicas por cada docente. Dichas planillas se expedirán por Coordinación y Secretaría atendiendo a los requerimientos del Programa de Sistematización de Informe adquirido por la Institución. En estas se consignan las valoraciones alcanzadas por cada estudiante durante el desarrollo de acciones evaluativas en cada área.

Al finalizar cada uno de los tres períodos en que se divide el año escolar, el docente reportará un consolidado de las valoraciones de cada Aprendizaje esperado estudiado durante este lapso de



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

tiempo, registro valorativo que se insertará en los informes a los padres de familia. En estos registros, además de las valoraciones definitivas en cada Aprendizaje esperado se registrarán las faltas de asistencia sin justificación.

CAPITULO VII DEL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 39. RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTE SOBRE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o acudiente cuando no se sienta satisfecho con la valoración de desempeño académico realizada por los docentes, respetando el conducto regular, será el siguiente:

PARA RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES: El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

Presentación del reclamo o solicitud de forma respetuosa al docente del área.

Presentación del reclamo o solicitud de forma respetuosa al respectivo director de Grupo.

Presentación del reclamo o solicitud del reclamo de forma respetuosa al coordinador de la Institución.

PARÁGRAFO. El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes o Contralor estudiantil de manera escrita y uno de ellos o los dos pueden asistir a la reunión que se cite para el estudio y análisis del mismo. Su participación consistirá en ser testigos del respectivo debido proceso y, si lo consideran pertinente y necesario pueden interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tienen derecho a voto.

RECLAMACIONES POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA. Los padres de familia o acudientes procederán así:

Presentación del reclamo de manera respetuosa a través de entrevista con el docente de la respectiva área.

Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el director de grupo, buscando su intermediación en la situación.

Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a Coordinación, buscando intervención y solución en la situación presentada.

Presentación del reclamo a solicitud de manera respetuosa y por escrito a Rectoría, y, como última instancia, al Consejo Directivo. Las decisiones tomadas por esta instancia se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles.

Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito a la Rectoría durante los tres (3) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la rectoría dará respuesta.

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión de la Rectoría, se puede presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en las actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

PARÁGRAFO 1. Los reclamos e inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses o calumniosos, no tendrán validez para los maestros y directivas de la Institución y, por lo tanto, la Institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

PARÁGRAFO 2. Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto evolutivos. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de las decisiones mientras no se decida otra cosa.



PARÁGRAFO 3. Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los maestros, según el horario de atención establecido.

CAPITULO VIII

DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 40. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Al iniciar el año escolar cada una de las áreas presentará los PROYECTOS DE ÁREA que contemplarán los lineamientos, estándares, derechos básicos de aprendizaje, las disposiciones internas y mallas curriculares por periodo; que garanticen el cumplimiento de los objetivos del PEI.
2. Al iniciar un aprendizaje esperado o un periodo académico, los docentes informarán a los estudiantes sobre los desempeños esperados que se abordarán durante el mismo entre otros aspectos contemplados en el presente acuerdo.
3. Realizar en cada periodo reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción para determinar las fortalezas y limitaciones de los estudiantes en los respectivos grados y áreas.
4. Dar a conocer al inicio de cada aprendizaje esperado las formas de evaluación propuestas como estrategia de valoración integral.
5. Presentar los informes de valoración oportunamente y con las especificaciones que demande el informe, el cual debe presentarse sin tachones ni enmendaduras.
6. Dar cumplimiento a las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 41. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Mediante este acuerdo, el Consejo Directivo de la Institución, con el propósito de apoyar las actividades de evaluación y promoción, determinan la creación de las Comisiones de Promoción y Evaluación para los niveles y grados que a continuación se especifican, lo mismo que determinan sus integrantes, funciones y alcances. Las Comisiones de Evaluación y Promoción funcionarán bajo los siguientes criterios:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.

En los diferentes niveles y grados la Comisión de Evaluación y Promoción estará conformada por:

- Los directores de grupo de grado.
- Un representante de Padres de Familia que no sea docente de la Institución por cada grupo de grado.
- El Rector o su delegado, quien la convocará y presidirá.
- Un estudiante del curso respectivo.

COMISIONES POR NIVELES Y GRADOS. Este acuerdo determina la conformación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción:

Comisión de Evaluación y Promoción del Nivel Primaria, grados Primero y Segundo, Bloque María Goretti.

Comisión de Evaluación y Promoción del Nivel Primaria, grados Tercero, Cuarto y Quinto.

Comisión de Evaluación y Promoción del Nivel Básica Secundaria: grados sextos a novenos.

Comisión de Evaluación y Promoción del Nivel Media Académica y Técnica: grados décimos y



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

once.

Comisión de Evaluación y Promoción del Nivel Secundaria, Ciclos III, IV y V, Jornada Nocturna.

PARÁGRAFO: Dependiendo de las circunstancias se puede convocar una Comisión de Evaluación y Promoción Ampliada con participación de otros integrantes que se inviten o soliciten participar de dicha comisión.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Son funciones de estas Comisiones:

Sugerir a los docentes la revisión de las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los desempeños esperados de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales. Cuando se decida un proceso de contra calificación, la valoración reportada será la más alta.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente Acuerdo.

Contribuir con el Rector o su delegado, en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas saber y saber Once.

El informe debe ser en reunión con consejo académico de manera oportuna después de recibir los resultados de las pruebas, para iniciar con la formulación del plan de mejoramiento.

Creación del Comité de Convivencia escolar y sus funciones.

Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos institucionales.

Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento de estudiantes para facilitar el afianzamiento de los desempeños, fomentar la práctica de hábitos de estudios extraescolares, mejorar la autoestima y los ambientes de convivencia y especialmente aquellos destinados a promover los derechos del niño.

Proporcionar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los estamentos de la comunidad educativa.

Otras que consideren pertinentes

ARTÍCULO 42.- CONSEJO ACADÉMICO. Instancia de carácter pedagógico, conformado por:

- El rector, quien lo preside
- Los directivos docentes
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Entre las funciones que este Consejo cumple están:

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución

Participar en la evaluación institucional anual.

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles las funciones y supervisar el proceso general de evaluación

Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa

Las demás funciones afines que le atribuya el PEI.

ARTÍCULO 43. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEP.

Para el proceso de reingeniería del Sistema de Evaluación y Promoción Institucional se seguirán los siguientes pasos en momentos establecidos por la Coordinación Institucional:

1. Evaluación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción por parte de los



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción

Resolución No. 3114 de 23 de agosto de 2016

DANE 152418000133 – NIT. 891201865-1- código Icfes 034363

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

docentes, en jornadas de Evaluación Institucional

2. Preparación de una propuesta con los cambios sugeridos por los docentes y que se consideran que mejoran los procesos que corresponden a este sistema.
3. Análisis y discusión de la propuesta por estudiantes y padres de familia, proceso en el que se anexan propuestas de los mismos.
4. Un último debate y consolidación realizada por una asamblea trípستمamentaria en la que participan el Consejo Estudiantil, El Consejo de Padres y el Consejo Académico.
5. Sistematización del documento final y presentación del mismo al Consejo Directivo de la Institución para su aprobación y adopción.

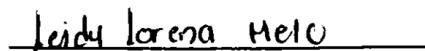
ARTÍCULO 44. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Institución Educativa hasta cuando la Comunidad Educativa lo modifique total o parcialmente, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y forma parte integral del PEI de la Institución.

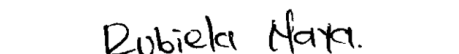
PARÁGRAFO: Toda situación que no se encuentre en el presente Acuerdo será estudiada por el Consejo Académico, quien presentará las recomendaciones a que haya lugar al Consejo Directivo, para que a su vez proceda a su reglamentación y divulgación respectivas.

El presente Acuerdo es adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico San Juan Bautista a los 22 días del mes de abril de 2025 y deroga toda reglamentación al respecto, anterior al presente documento.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

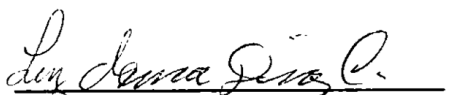

GUILLERMO ANTONIO VELÁSQUEZ
RECTOR

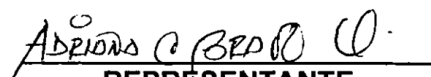

LEIDY LORENA MELO
REPRESENTANTE
PADRES DE FAMILIA
CONSEJO DE PADRES


RUBIELKA NARA
REPRESENTANTE
PADRES DE FAMILIA
CONSEJO DE PADRES

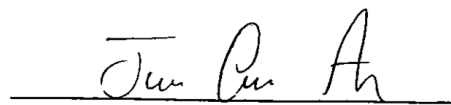

IRINA ANDRADE
REPRESENTANTE
EXALUMNOS


REPRESENTANTE
SECTOR PRODUCTIVO


REPRESENTANTE
PROFESORES BACHILLERATO


REPRESENTANTE
PROFESORES PRIMARIA


REPRESENTANTE
CONSEJO ESTUDIANTIL


REPRESENTANTE
PROFESORES SEDES RURALES



ANEXOS

ANEXO 1. Formato de control de asistencia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA												
Año Escolar 2017												
GRADO: OCTAVO, PRINCIPAL, MAÑANA						SECCION: 8 1						
PROFESOR: _____						PERIODO: _____						
ASIGNATURA: _____						FECHA DE IMPRESION: Abril 06-17						
#	ESTUDIANTES					FECHAS						TOTAL FALT.
1	ACOSTA	GOYES	YAN	CARLOS								
2	APRAEZ	ZAMORA	YISELA	YURANY								
3	BACA	SOLARTE	LEIDER	YAIR								
4	BRAVO	RIASCOS	DUVER	ADRIAN								
5	CAICEDO	RESTREPO	SEBASTIAN									
6	LEGARDA	MORA	DANIEL	ALEJANDRO								
7	LINARES	LOPEZ	YANELA	KARINA								
8	LOPEZ	REYES	LUIS	FERNELY								
9	MADROÑERO	NOGUERA	KATHERIN	CAMILA								
10	MONTENEGRO	ROJAS	MARLON	FARITH								
11	MORA	MORA	FRANKLIN	DAVID								
12	OLIVA	MAYA	FREYDER	FRANCISCO								
13	PULIDO	APRAEZ	FRANCISCO	ALBEIRO								
14	PULISTAR	SALCEDO	SNEIDER	NORLEY								
15	RAMIREZ	OCAÑA	ANGELA	GABRIELA								
16	RESTREPO	PLAZAS	LAURA	VALENTINA								
17	RODRIGUEZ	ROMO	DANNY	JHONATHAN								

ANEXO 2. Planilla de seguimiento académico por período.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA												
Año Escolar 2017												
GRADO: OCTAVO, PRINCIPAL, MAÑANA						SECCION: 8 1						
PROFESOR: _____						PERIODO: _____						
ASIGNATURA: _____						FECHA DE IMPRESION: Abril 06-17						
#	ESTUDIANTES											FALTAS
1	ACOSTA	GOYES	YAN	CARLOS								
2	APRAEZ	ZAMORA	YISELA	YURANY								
3	BACA	SOLARTE	LEIDER	YAIR								
4	BRAVO	RIASCOS	DUVER	ADRIAN								
5	CAICEDO	RESTREPO	SEBASTIAN									
6	LEGARDA	MORA	DANIEL	ALEJANDRO								
7	LINARES	LOPEZ	YANELA	KARINA								
8	LOPEZ	REYES	LUIS	FERNELY								
9	MADROÑERO	NOGUERA	KATHERIN	CAMILA								
10	MONTENEGRO	ROJAS	MARLON	FARITH								
11	MORA	MORA	FRANKLIN	DAVID								
12	OLIVA	MAYA	FREYDER	FRANCISCO								
13	PULIDO	APRAEZ	FRANCISCO	ALBEIRO								
14	PULISTAR	SALCEDO	SNEIDER	NORLEY								
15	RAMIREZ	OCAÑA	ANGELA	GABRIELA								
16	RESTREPO	PLAZAS	LAURA	VALENTINA								
17	RODRIGUEZ	ROMO	DANNY	JHONATHAN								



ANEXO 3. Fichas de Control para la Convivencia Escolar – Faltas Tipo II y Tipo III



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SAN JUAN BAUTISTA

AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2574 DE 30 DE DEPTIEMBRE DE 2002

DANE 152418000133

SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.



ACTA DE REPORTE DE FALTAS COMPORTAMENTALES 2020

FECHA:		TIPO DE FALTA	
GRADO:			
EDUCANDOS:			
QUIEN REPORTA:			

Objetivo:
Objetivo: Fijar acciones mediadoras con el objeto de:

- Propender por la regulación y auto-regulación de sus comportamientos y actitudes en al aula de clase e institución escolar.
- Facilitar al educando la superación de las dificultades conductuales que contravienen el manual de convivencia y lesionan la convivencia escolar.

Descripción de los comportamientos (Falta) :

Acciones de preventivas y formativas:

- Preventivas (conducentes a evitar que se repitan los comportamientos de parte del educando - prescritas por el profesor y el director de grupo-).
- Formativas (conducentes a potenciar el conocimiento del educando sobre la problemática presentada, la generación de acciones reeducativas y a remediar los daños causados).
- Correctivas:

Docente	Estudiante(s).

SE REMITE A:

PERSONAS LIBRES, AUTÓNOMAS, RESPONSABLES, INVESTIGATIVAS PARA UNA SOCIEDAD CAMBIANTE
Calle San Pedro, Sotomayor – Los Andes
www.iefsjb.hol.es
CEL. 3127241533 - 3123787618

Anexo 4. Ficha de informe parcial de rendimiento académico.
INFORME PARCIAL RENDIMIENTO ACADÉMICO
ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

ÁREA	CONCEPTO	VALORACIÓN	FIRMA DOCENTE



Anexo 5. Acta de Recuperación

ACTA DE RECUPERACIÓN

FECHA: _____

ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

ÁREA: _____ 2da. Opción Rec.

PERIODO	VAL INICIAL	VAL. RECUP.	DEF. (Art.15 SIEP)
I			
II			
III			
		DEF. DEL ÁREA	

VALORACIÓN FINAL DEL ÁREA: _____

ACTIVIDADES EVALUATIVAS:

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL DOCEN

FIRMA ESTUDIANT

Rdo. Coordinación

Anexo 6. Solicitud y Registro de Auto mejoramiento.

EDUCANDO: _____	GRADO: _____
AREA: _____	FECHA: _____
TEMAS PARA AUTOMEJORAMIENTO: _____	

FECHA PARA EL AUTOMEJORAMIENTO: _____	VALORACION INICIAL: _____
VALORACION AUTOMEJORAMIENTO: _____	VALORACION FINAL DEL PERIODO: _____
FIRMA DEL EDUCANDO: _____	FIRMA DOCENTE: _____
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA: _____	



Anexo 7. Formato de Autoevaluación y Coevaluación.

INDICADORES DE DESEMPEÑO		SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	Me apropio de los elementos del entorno y los utilizo adecuadamente para mi bienestar personal y colectivo.			
2	Promuevo el ambiente de vida sana al valorar el aseo personal y del entorno.			
3	Expreso mi punto de vista, escucho y respeto el de los demás			
4	Presento en forma oral, grafica y por escrito la temática vista			
5	Expongo y argumento ideas acerca de un tema determinado			
6	Propongo soluciones a los problemas de mi grupo.			
7	Hago uso adecuado de diversos materiales de mi institución.			
8	Me gusta integrarme con mis compañeros mediante juegos y desarrollo de trabajos en grupo.			
9	Llevó en forma ordenada mis cuadernos y elementos escolares.			
10	Asumo con responsabilidad mis compromisos escolares.			
11	Participo con gusto y dinamismo en actividades propuestas.			
12	Soy solidario cuando mis compañeros lo necesitan.			
13	Valoro y respeto la presencia de los demás			
14	Resuelvo conflictos de mi vida cotidiana de acuerdo a las necesidades e intereses de los demás			
15	Presento a tiempo, con orden y aseo las actividades asignadas			
16	Desarrollo de manera creativa actividades lúdicas y trabajo en grupo con responsabilidad			
17	Mantengo el interes por el área			
18	Participo en clases			